



Municipio de Río Grande



Río Grande, 22 de Agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 046/14 del registro de este Tribunal, caratulado **"OLGIATTI, LEONARDO MARTIN S/ SOLICITA LICENCIA CARGO MAYOR JERARQUIA"**,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 se presenta el agente de mención informando que ha sido designado, a partir del 1° de Junio del corriente, en la categoría "23" P.A.Y.T. en la Legislatura de la provincia.-

Que, a fs. 3 obra copia de la Disposición Interna L.P.C.A.T. Bloque M.P.F. N° 21/14.-

Que, a fs. 6 obra copia de la Resolución L.P. N° 70/14 de fecha 26 de Mayo de 2014 mediante la cual se designa, a partir del 1° de Junio del corriente, al agente OLGIATTI, en la categoría "23 P.A.Y.T." de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.-

Que, a fs. 9 obra copia autenticada del recibo de haberes que percibe el solicitante en el cuerpo legislativo.-

Que, a fs. 13 luce agregada la Nota N° 178/2014 Letra: T.C.M.-D.A. de la Sra. Directora de Administración de este Tribunal donde se indica cual era el monto de los haberes que percibió el agente como Auditor Contable, por el mes de mayo del corriente.-

Que, a fs. 14/14vta. obra Dictamen Legal N° 08/14 de la Fiscalía Legal, en el cual el funcionario a cargo informa que la solicitud de licencia del agente Leonardo OLGIATTI se encuentra contemplado en el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV, Art. 13°, Apartado II, Inc. e), el cual establece que: **"...Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando no pueda determinarse el orden jerárquico deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración..."**.-

Que, no obstante no surgir con certeza que el cargo para el cual ha sido designado sea de mayor jerarquía que el que ostentaba, la situación descripta previamente se encuentra tipificada en la última parte de la norma citada, toda vez que el agente percibirá una remuneración mayor a la que gozaba en este Tribunal.-

Que, habiéndose emitido el Dictamen Jurídico correspondiente, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente,

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Anexo I, arts. 10, 16 y 17 y las Resoluciones del Concejo Deliberante N° 008 y 016 de fechas 26 de marzo y 21 de abril, respectivamente, ambas del año 2014.-.



Municipio de Río Grande




Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

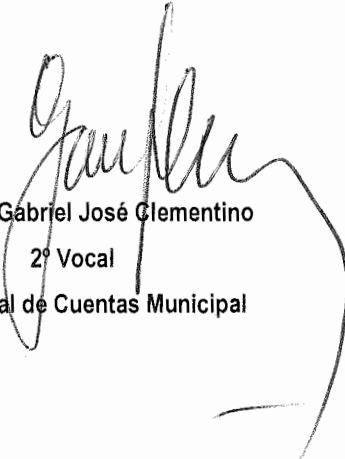
ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la Licencia sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos al agente Categoría 24, **LEONARDO MARTIN OLGIIATTI**, Legajo N° 31.623.248, a partir del 01/06/2014, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR, notificar al interesado con copia certificada, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-


RESOLUCIÓN TCM N° 207/2014



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal